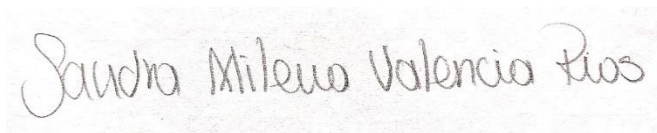


2023-073

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 26 de abril de 2023. La dejo en el sentido que las partes presentaron memorial mediante el cual solicitan la terminación del proceso por desistimiento, sin que esté coadyuvado por el Defensor de Familia del I.C.B.F.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 702

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

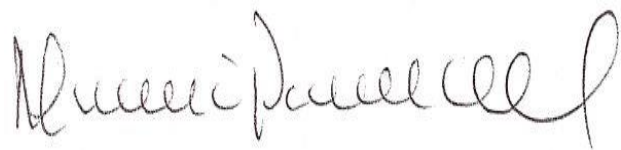
Manizales, veintiséis de abril de dos mil veintitrés.

Mediante memorial presentado por las partes, manifiestan su intención de desistir del presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido **ALBA LUCÍA ARCILA PACHÓN**, en

representación del menor **S.C.A**, a través de la Defensoría de Familia de esta ciudad, en contra de **MIGUEL EDUARDO CURE MARTÍNEZ**.

Revisado el memorial observa el despacho que no se encuentra coadyuvado por el Defensor de familia del I.C.B.F, quien presentó la demanda en representación del menor alimentario y en defensa de sus intereses; por lo tanto, el despacho se abstiene de resolver sobre lo solicitado, hasta tanto se pronuncie el funcionario sobre lo pretendido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

oecp.

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31592eda5116721fadd4cfcf444115ff87ae7861e58f01ce778fab8b00e4c386**

Documento generado en 26/04/2023 04:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>